

Asunción, 05 de diciembre de 2024

Señor
Joshua Abreu, Superintendente
Superintendencia de Valores
Presente

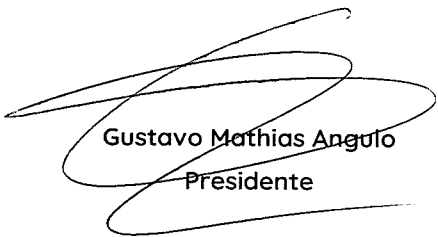
C.C: Eduardo José Borgognon Montero, presidente
Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A

De nuestra mayor consideración:

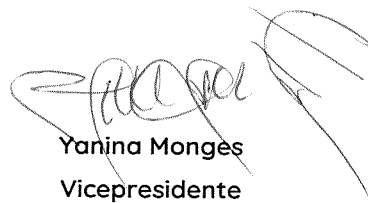
Nos dirigimos a Ud. a fin de informar que hemos recibido de parte del emisor **Municipalidad de la Ciudad de Asunción** una nota informando en carácter de **hecho relevante** que en el marco del Plan de Inversión del Programa de Emisión Global denominado G7, se ha solicitado la restructuración del Plan de Inversión a la Junta Municipal y la misma fue aprobada mediante Resolución JM/N° 5.262/2024.

Adjunto encontrará la nota dirigida a nuestra entidad, así como una copia de la resolución para su conocimiento.

Aprovechamos la oportunidad, para saludarlo muy atentamente.



Gustavo Mathias Angulo
Presidente



Yanina Monges
Vicepresidente



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Asunción, 26 de noviembre del 2024

Nota DGAF N° 590/2024

SEÑORES

VALORES CBSA

Dirección: Avda. Mcal. López N° 3.811 c/ Dr. Morra, Edificio Mariscal Center. Piso N° 4 b.

Teléfono: (021) 600 – 601/450

Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra prestigiosa Casa de Bolsa en el marco del Plan de Inversión del Programa de Emisión Global, denominado G7, aprobado por Resolución JM N° 12.184/20.

Al respecto, se informa que se ha solicitado la restructuración del Plan de Inversión a la Junta Municipal, la cual fue aprobada través de la Resolución JM/N° 5.262/2024, quedando de la siguiente manera:

Es copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.

PROYECTOS DE INVERSION		
I Obras Municipales		179.457.515.000
1- Desague Pluvial de Calles y Avenidas de la Ciudad de Asuncion		-
2- Mejoramiento Vial de Varias Calles y Avenidas de la Ciudad de Asuncion		-
3- Señalización Horizontal y Vertical		-
II Otras Inversiones		20.542.485.000
1- Construccion de Mirador en Ita Pyta Punta		6.000.000.000
2- Red de protección de incendios para la zona comercial del Mercado 4		14.542.485.000
TOTAL GENERAL		200.000.000.000

Sin otro particular, me despido atentamente. -

Se adjunta: Copia de la Resolución JM/N° 5.262/2024.



Abg. FERNANDO CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Asunción

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. NILSA BENITEZ
Unidad Repición Cuentas
Gral. de Adm. y Finanzas

JM/N° 5.262/24

(Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos / Veinticuatro)

18/ diez y ocho)

20/24

Fecha:.....

Recibido:.....

VISTO:

El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 869/2024 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el Memorandum DGAF N° 2.534/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas, acompañado de las documentaciones respaldatorias, a través del cual se solicita la modificación del Plan de Inversión de los Bonos G7, aprobado por Resolución JM/N° 12.184/20 y modificado por Resolución JM/N° 2.211/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido es a los efectos de financiar la obra adjudicada "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID 421.591, por el monto de Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes Diez y Ocho Mil Millones), debiendo quedar el Plan de Inversión de los Bonos G7, de la siguiente manera:

BONOS G7 - 200.000.000.000		Es copia fiel de que tengo a la vista
PROYECTOS DE INVERSIÓN		
I	Obras Municipales	179.457.515.000
	1- Desagüe Pluvial de Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	
	2- Mejoramiento Vial de Varias Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	
	3- Señalización Horizontal y Vertical	
II	Otras Inversiones	20.542.485.000
	1- Construcción de Mirador en Itá Pyta Punta	6.000.000.000
	2- Red de protección de incendios para la zona comercial del Mercado 4	14.542.485.000
	TOTAL GENERAL	200.000.000.000

Que, el Memorandum N° 2.534/2024, dirigido a la Dirección de Secretaría General de la Intendencia Municipal, por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas, referente al Plan de Inversión Bonos G7, aprobado por Resolución JM/N° 12.184/20 y modificado por Resolución JM/N° 2.211/22, expresa cuanto sigue: "...El presente pedido es a fin de Financiar la obra adjudicada "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID N° 421.590,1 por el monto de Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes Diez y Ocho Mil Millones).

Se deja constancia de que se pretende aumentar el Plan Inversión en el Ítem Obras Municipales por el importe mencionado más arriba y se deja sin financiamiento el ítem dos correspondiente a Otras Inversiones "MODERNIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS", ya que el mismo aún no cuenta con Proyecto Final para ejecución de llamado. A continuación, se detalla la siguiente propuesta:

Plan de Inversión Aprobado por Resolución JM N° 2.211/22:

BONOS G7 - 200.000.000.000		
PROYECTOS DE INVERSIÓN		
I	Obras Municipales	161.457.515.000
	1- Desagüe Pluvial de Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	-
	2- Mejoramiento Vial de Varias Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	-
	3- Señalización Horizontal y Vertical	-
II	Otras Inversiones	38.542.485.000
	1- Construcción del Mirador en Itá Pyta Punta	6.000.000.000
	2- Modernización y Revitalización de la Terminal de Ómnibus	18.000.000.000
	3- Red de protección de incendios para la zona comercial del Mercado 4	14.542.485.000
	TOTAL GENERAL	200.000.000.000



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solicitud de Cambio de Plan de Inversión:

LIC. NILSA BENITEZ

Unidad Rendición Cuentas

Dir. Gral. de Adm. y Finanzas

BONOS G7 - 200.000.000.000		
PROYECTOS DE INVERSIÓN		
I	Obras Municipales	179.457.515.000
	1- Desagüe Pluvial de Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	-
	2- Mejoramiento Vial de Varias Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	-
	3- Señalización Horizontal y Vertical	-
II	Otras Inversiones	20.542.485.000
	1- Construcción de Mirador en Itá Pyta Punta	6.000.000.000
	2- Red de protección de incendios para la zona comercial del Mercado 4	14.542.485.000
	TOTAL GENERAL	200.000.000.000

Que, se halla anexo al expediente el Dictamen N° 6.283, de fecha 26 de setiembre de 2024, del Departamento de Contrataciones y Convenios, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, del cual se desprende cuanto sigue:

"I. CONSULTA:

Es copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.

La Dirección General de Administración y Finanzas por el memorando de referencia del 17/09/2024 remite el pedido de cambio de Plan de Inversión de los denominados Bonos G7 en el para financiamiento de Obra ya adjudicada, en el que textualmente expone cuanto sigue: "...por su intermedio al Legislativo Municipal a los efectos de solicitar el cambio del Plan de Inversión de los denominados Bonos G7 aprobado por Resolución JM/N° 12.184/20 y modificado por Resolución JM/N° 2.211/22. El presente pedido es a fin de Financiar la obra adjudicada "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID N° 421.591, por el monto de Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes Diez y Ocho Mil Millones). Se deja constancia de que se pretende aumentar el Plan Inversión en el Ítem Obras Municipales por el importe mencionado más arriba y se deja sin financiamiento el ítem dos correspondiente a Otras Inversiones "MODERNIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS" ya que el mismo aún no cuenta con Proyecto Final para ejecución de llamado. A continuación, se detalla la siguiente propuesta:

Plan de Inversión aprobado por Resolución JM N° 2.211/22:

BONOS G7 - 200.000.000.000		
PROYECTOS DE INVERSIÓN		
I	Obras Municipales	161.457.515.000
	1- Desagüe Pluvial de Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	-
	2- Mejoramiento Vial de Varias Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	-
	3- Señalización Horizontal y Vertical	-
II	Otras Inversiones	38.542.485.000
	1- Construcción del Mirador en Itá Pyta Punta	6.000.000.000
	2- Modernización y Revitalización de la Terminal de Ómnibus	18.000.000.000
	3- Red de protección de incendios para la zona comercial del Mercado 4	14.542.485.000
	TOTAL GENERAL	200.000.000.000

Solicitud de Cambio de Plan de Inversión:

Junta Municipal

BONOS G7 - 200.000.000.000		
PROYECTOS DE INVERSIÓN		
I	Obras Municipales	179.457.515.000





LIC. NILSA BENÍTEZ
Unidad Rendición Cuentas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas

	1- Desagüe Pluvial de Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	-
	2- Mejoramiento Vial de Varias Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	-
	3- Señalización Horizontal y Vertical	-
II	Otras Inversiones	20.542.485.000
	1- Construcción de Mirador en Itá Pyta Punta	6.000.000.000
	2- Red de protección de incendios para la zona comercial del Mercado 4	14.542.485.000
	TOTAL GENERAL	200.000.000.000

Por lo que pasamos a exponer cuanto sigue:

II. MARCO LEGAL:

Que, la **Constitución Nacional**. Sección III - DE LOS MUNICIPIOS - ARTÍCULO 166 - DE LA AUTONOMÍA

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

ARTÍCULO 167 - DEL GOBIERNO MUNICIPAL

El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente.

ARTÍCULO 168 - DE LAS ATRIBUCIONES

Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley:

1. la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía;
2. la administración y la disposición de sus bienes;
3. la elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos;
4. la participación en las rentas nacionales;
5. la regulación del monto de las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados, no pudiendo sobrepasar el costo de los mismos;
6. el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones;
7. el acceso al crédito privado y al crédito público, nacional e internacional;
8. la reglamentación y la fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias relativas a la circulación de vehículos, y
9. las demás atribuciones que fijen esta Constitución y la ley.

Ley Nº 3.966/2010 - Ley Orgánica Municipal

De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal

Artículo 36.-La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
- i) autorizar, vía resolución, la contratación de empréstitos;
- ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes;

Art. 38 - Iniciativa de proyectos de Ordenanzas. "...corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la iniciativa de proyectos de ordenanzas sobre presupuesto, creación de cargos, y reparticiones de la Municipalidad de Asunción, de contratación de empréstitos, y las demás establecidas expresamente en la Ley. Corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la iniciativa de ingresos/ incluida en la Ordenanza que aprueba o modifica el Presupuesto General de la Municipalidad".





Asunción

Cont. JM/N° 5.262/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. NILSA BENITEZ

Unidad Rendición Cuentas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas**III. PARECER JURÍDICO:**

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.

Que teniendo en cuenta el pedido de cambio del Plan de Inversión de los denominados Bonos G7 aprobado por Resolución JM/N° 12.184/20 y modificado por Resolución JM/N° 2.211/22, solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas para financiar la obra adjudicada "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID N° 421.591, por el monto de Gs. 18.000.000.000 (Guaraníes Diez y Ocho Mil Millones), mencionando que se aumentará el Plan de Inversión en el ítem Obras Municipales por el importe mencionado, y se dejará sin financiamiento el ítem correspondiente a Otras Inversiones "MODERNIZACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS" ya que el mismo aún no cuenta con Proyecto Final para ejecución de llamado; y de conformidad a la legislación mencionada, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales para la modificación y/o cambio en el Plan de Inversión solicitado por D.G.A.F., según Memorando N° 2.534/2024 y su remisión a la Junta Municipal para su estudio correspondiente y aprobación en su caso...

Que, en fecha 7 de noviembre del corriente, se ha recibido en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a los técnicos y representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de argumentar sobre los alcances y la necesidad de la modificación del Plan de Inversión denominado G7, en la parte concerniente a la obra de Modernización y Revitalización de la Terminal de Ómnibus. Conforme a las consultas realizadas sobre dicha obra, los mismos han manifestado que no cuentan con un Proyecto Final para la ejecución del llamado y, en tal sentido, se menciona que se halla adjunto el Dictamen Jurídico N° 6.283, de fecha 26 de setiembre de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, que respalda jurídicamente dicha solicitud; por tanto, los miembros de la Comisión Asesora dictaminante no oponen reparos para la modificación solicitada, con las siguientes recomendaciones: -Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, realice los ajustes administrativos, técnicos y legales para la modificación del **PLAN DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL**, denominado G7 y **DEJAR EXPRESA CONSTANCIA** que la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, deberá realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los Tenedores de Bonos y representación de los obligacionistas, conforme a lo establecido en el Art. 199 de la Ley N° 1.966/10 "Orgánica Municipal", teniendo en cuenta la modificación del Plan de Inversión del Programa de Emisión Global, denominado G7.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución JM/N° 2.211/22, de fecha 12 de octubre de 2022, que modificó la Resolución JM/N° 12.184/20, de fecha 29 de diciembre de 2020, en la parte concerniente al PLAN DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL, denominado G7, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





Asunción

Cont. JM/Nº 5.262/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 (veintidos)

LIC. NILSA BENITEZ
Unidad Rendición Cuentas
Dir. Genl. de Adm. y Finanzas

BONOS G7 - 200.000.000.000		
PROYECTOS DE INVERSIÓN		
I	Obras Municipales	179.457.515.000
	1- Desagüe Pluvial de Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	-
	2- Mejoramiento Vial de Varias Calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción	-
	3- Señalización Horizontal y Vertical	-
II	Otras Inversiones	20.542.485.000
	1- Construcción del Mirador en Itá Pyta Punta	6.000.000.000
	2- Red de protección de incendios para la zona comercial del Mercado 4	14.542.485.000
	TOTAL GENERAL	200.000.000.000

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, realice los ajustes administrativos, técnicos y legales para la modificación del PLAN DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL, denominado G7.

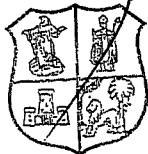
Art. 3º **DEJAR EXPRESA CONSTANCIA** que la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, deberá comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los Tenedores de Bonos y a la representación de los obligacionistas, conforme a lo establecido en el Art. 199 de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", teniendo en cuenta lo resuelto en el Art. 1º de la presente resolución.

Art. 4º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal



Asunción

Mag. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Presidente

Es copia fiel de documento
que tengo a la vista. Conste.

Asunción,
vj. 22 NOV 2024

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

